DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 2924
Número de Repertorio: 7579

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2924 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308058617	PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
BIEN INMUEBLE	3456203000	87454	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: miércoles, 13 noviembre 2024

Fecha generación: miércoles, 13 noviembre 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3748738WRAEYAM

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-061120241637

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 06 de Noviembre del 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

La exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la **NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 ADJUDICACIÓN** , que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAM ADAN** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO ARTICULO 1263** , la misma que copiada textualmente dice así: "para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
PROCURADOR SINDICO

Copia
Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

Factura: 001-002-000090400

20241308001P02544

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308001P02544

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (15:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308058617	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3.05

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308001P02544
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (15:51)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Factura: 001-002-000 090400

2024	**13**	**08**	**01**	**P02544**

CONTRATO DE ADJUDICACION DE UN BIEN INMUEBLE. -
OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. -
A FAVOR DE
PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN. -
CUANTIA: USD $3.05
AVALUO: USD $19.271,10

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte; **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, representado por **la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cero, cero, seis, seis, cuatro, guion seis, de estado civil casada, mediante acción de personal No.0212 de fecha 24 de julio de 2023, en calidad de Alcaldesa del Cantón Manta; como **LA ADJUDICADORA**, y, por otra parte **PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cero, cinco, ocho, seis, uno, guion siete, teléfono: numero 0994579523 correo electrónico **miguelangellopeced@gmail.com**, de estado civil casado con la señora ZAMBRANO SORNOZA JANET MARISOL, a quien se denominará **"EL ADJUDICATARIO"**, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificados de votación cuyas fotocopias solicita sea agregadas y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General

de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **ADJUDICACION DE UN BIEN INMUEBLE**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA REVANCHA DEL CANTÓN MANTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora en su calidad de ALCALDESA DEL CANTON MANTA, mediante Acción de Personal No. 0212 de fecha 24 de julio de 2023, con Registro Único del Contribuyente No. 1360000980001, a quien en adelante se la denominará "EL ADJUDICADOR", y por otra parte el señor PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 130805861-7, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se lo denominará "EL ADJUDICATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.- Que, mediante Resolución Legislativa No. 223-04-07-2024 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2024; resolvió: "(...) PRIMERO: Autorizarla transferencia de dominio para la adjudicación de 26 lotes de terreno de conformidad a lo solicitado mediante memorando MTA-CGPEMEM260620241700, suscrito por el Ingeniero Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador de Planificación Estratégica Pág. 1 de 2 en relación a lo requerido mediante memorando MTA-DDAC-MEM-240620241129 suscrito

por el Arq. Elvis Giler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el informe técnico MTA-UGTT- INF-210620241537, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). SEGUNDO: Autorizara la Máxima Autoridad del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, cuyos beneficiarios constan detallados en el informe técnico MTA-UGTT-INF-210620241537, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras..." 2.- Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que a nombre del señor: PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN con cédula de ciudadanía No. 1308058617, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3.- Que, mediante Declaración Juramentada No. 20231308001P02603 de fecha 23 de noviembre de 2023, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notario Público Primero del cantón Manta, comparece el señor PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN, quien declara bajo la solemnidad del juramento, entre otras cosas, que se encuentra en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el BARRIO LA REVANCHA, MANZANA R62, LOTE 03 con ánimo de señor o dueño por DIECISÉIS (16) AÑOS y, que los ingresos económicos percibidos en su núcleo familiar son de $350,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4.- Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en BARRIO LA REVANCHA MZ R62 LOTE 03, cuya clave catastral es 3-45-62-03-000, con el avalúo total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 ($19.271,10)

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN el bien inmueble municipal signado como LOTE 03 DE LA MANZANA R62, del barrio LA REVANCHA, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; Por el FRENTE: 8,29m - Calle 302; Por ATRÁS: 7,93m - Lote 09; Por el COSTADO DERECHO: 15,09m - Lote 02; Por el COSTADO IZQUIERDO: 15,02m- Lote 04; AREA TOTAL: 122,11m2. CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. QUINTA: La cuantía de la presente asciende a la cantidad de TRES CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,05) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001020/018747 de fecha 08/29/2024.- SEXTA. -GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR: EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. OCTAVA. - LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Ab. María Angélica Delgado Cedeño Mat.13-2012-54 F.A.M. Hasta aquí la minuta que junto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130805861-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL MENDOZA
WILLIAN ADAN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO **1976-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JANET MARISOL
ZAMBRANO SORNOZA

INSTRUCCIÓN **BASICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBRERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAFIEL ANGEL ASISCLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA OLGA LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-07

DIRECTOR GENERAL

W. H. ANP.
FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
V4435V3342

CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN

N° 12706359

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN **SANTA ANA**
PARROQUIA **AYACUCHO**
ZONA
JUNTA No. **0007** **MASCULINO**

C.C. **1308058617**

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 278 y el artículo 279 numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..01.. fojas útiles.
Manta, a ..20 SEP 2024..

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

W.W.ANP.

Número único de identificación: 1308058617

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO SORNOZA JANET MARISOL

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1996

Datos del Padre: PEÑAFIEL ANGEL ASISCLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA OLGA LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 249-062-96393

249-062-96393

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131000664-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS

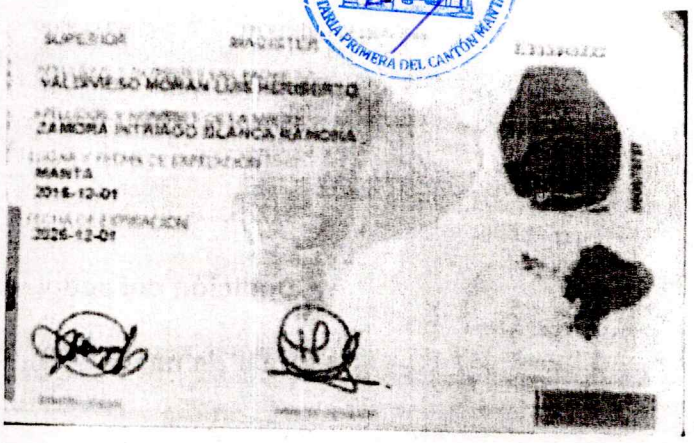

SUPERIOR MAGISTER
VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO
ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA
MANTA
2016-12-01
2026-12-01

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA
Nº 95200984

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0079 FEMENINO

CC N: 1310006646

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en ..01..
fojas útiles.
Manta, a 20 SEP 2024

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 246-062-98628

246-062-98628

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 0212

Fecha: 2023-07-24

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO._____ FECHA: _____

VALDIVIESO ZAMORA **APELLIDOS**	MARCIANA AUXILIADORA **NOMBRES**	
No. de Cédula de Ciudadanía	**No. De Afiliación IESS**	**Rige a partir de:**
1310006646		2023-07-24

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023 , y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐		
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐		
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐		
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐		
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	☐	☑	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA					

SITUACION ACTUAL	**SITUACION PROPUESTA**
PROCESO: GOBERNANTE	PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO CONCEJO MUNICIPAL	SUBPROCESO: ALCALDÍA
PUESTO: CONCEJAL	PUESTO: ALCALDESA
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL	LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL $ 2,504.50 UNIFICADO	REMUNERACIÓN MENSUAL: $ 5,009.00 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 Nº. 9	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 Nº 9

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____

DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al Interesado con ..... fojas útiles.
Manta, a 20 SEP 2023
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

RECURSOS HUMANOS

No. 0212 Fecha 2023-07-24

f. _____

Responsable del Registro

REGISTRO Y CONTROL

Fecha: 24-07-2023

F)_____

SERVIDOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

_____

_____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 131[illegible]

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Manta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos

587-26

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082024-125357
N° ELECTRÓNICO : 236172

Fecha: *2024-08-28*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-45-62-03-000
Ubicado en: BARRIO LA REVANCHA MZ R62 LOTE 03

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 122.11 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2,442.20
CONSTRUCCIÓN:	16,828.90
AVALÚO TOTAL:	19,271.10
SON:	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES 10/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1126418R7R72RB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-08-28 08:56:04

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082024-125363
Manta, miércoles 28 agosto 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-45-62-03-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO LA REVANCHA MZ R62 LOTE 03 BARRIO LA REVANCHA PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $19,271.10 DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES 10/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1126424L3KBEEF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 082024-125314
Manta, martes 27 agosto 2024

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN** con cédula de ciudadanía No. **1308058617**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 26 septiembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
11263755PLSWQS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 082024-125315
Manta, martes 27 agosto 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN** con cédula de ciudadanía No. **1308058617.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 27 septiembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1126376KWGJPMH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

MANTA | DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

WEB-24029707

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Carlos Julio Cárdenas Iglesias Procurador Sindico.

CERTIFICO

Revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAM ADAN con cédula de ciudadanía No. 1308058617, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 30 de agosto del 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

CLeS

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y		
1	528841.12	9889476.01	FRENTE:	08.29M - CALLE 302
2	528847.33	9889481.48	ATRÁS:	07.93M - LOTE 09
3	528857.20	9889470.06	C. DERECHO:	15.09M - LOTE 02
4	528851.20	9889464.87	C. IZQUIERDO:	15.02M - LOTE 04
			ÁREA TOTAL:	122.11 M2

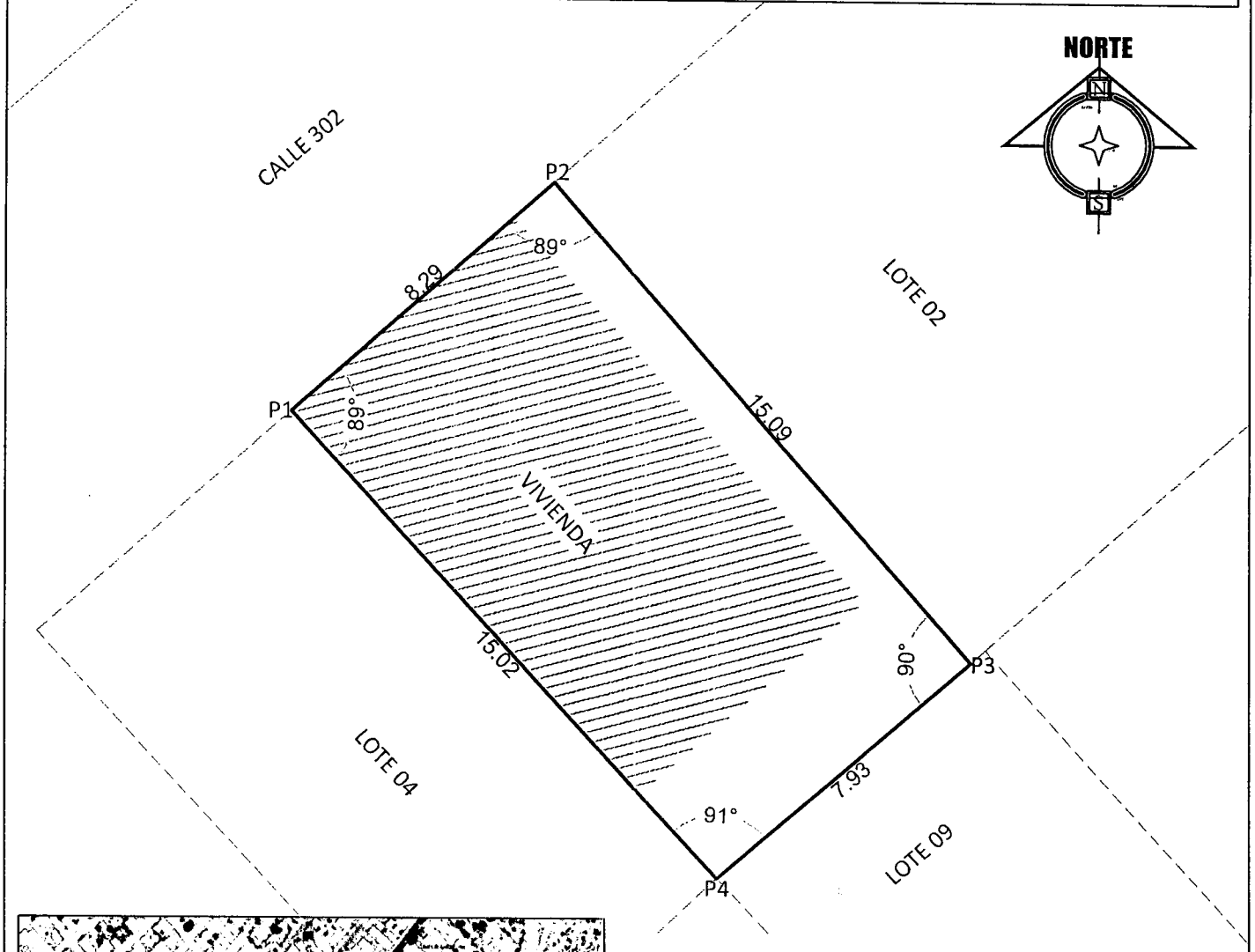

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----------1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----------Referencial

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1308058617	CLAVE CATASTRAL N°: 3-45-62-03-000
BARRIO: LA REVANCHA	SECTOR: LA REVANCHA
MANZANA N°: R62	LOTE N°: 03
FECHA DE EMISIÓN: JUNIO DEL 2024	TIEMPO DE POSESIÓN: 16 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE H.ARMADO, PAREDES DE MAMPOSTERIA Y CUBIERTA METALICA	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 86.08 M2	

MANTA
ALCALDÍA

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

COMPROBANTE DE PAGO #: 001020/018747

Fecha: 08/29/2024

Contribuyente: PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN

VP-51640001

Identificación: CI 1308058617 **Teléfono:**

Correo:

Dirección:

Referencia:

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2024	R/2024/089741	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	3.05	0.00	0.00	0.00	0.00	3.05	3.05
							Total:	**3.05**	**3.05**

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	29/08/2024				3.05	0.00	0.00	3.05
				Total:	**3.05**		**0.00**	**3.05**

maria_carreno 29/08/2024 08:36:56

HOJA
EN
BLANCO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Ing. Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora
Gobierno Municipal de Manta 2023-2027

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Resolución Legislativa No. 223-04-07-2024

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30.- de la Constitución de la República del Ecuador señala que, "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el numeral 26.- del artículo 66.- de la Constitución de la República del Ecuador señala que se reconoce y garantiza a las personas. "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 82.- de la Constitución de la República del Ecuador señala que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el artículo 226.- de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227.- de la Constitución de la República del Ecuador señala que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238.- de la Constitución de la República del Ecuador señala que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rige por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, encontrándose entre los gobiernos autónomos descentralizados, los concejos municipales";

Que, el artículo 264 numeral 2.- de la Constitución de la República del Ecuador señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 376.- de la Constitución de la República del Ecuador señala que "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas

especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";

Que, el artículo 54.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.";

Que, el artículo 55, literal b). - del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona que, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 57.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contemplan entre las atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes: en el literal: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;". Así mismo, en su literal x) "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el artículo 59.- del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: "Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público";

Que, el artículo 7.- de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, LOOTUGS; menciona "Implicaciones de la función social y ambiental de la propiedad. Para efectos de esta Ley, la función social y ambiental de la propiedad en el suelo urbano y rural de expansión urbana implica..." En su numeral 5 "La promoción de condiciones que faciliten el acceso al suelo con servicios a la población con ingresos medios y bajos";

Que, los artículos 11 y 89.- de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, LOOTUGS determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado";

Que, el artículo 1226.- del Código Legal Municipal expresa "Objeto. – El presente Código tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1228.- del Código Legal Municipal que menciona respecto de los Informes Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 7); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 8) ; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 9); informe de la Dirección de Obras Públicas (ANEXO 10); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 11); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 12).

La condición de ser mayor de edad y, por lo tanto, capaz de obligarse, está validado con las respectivas cédulas de ciudadanía, confirmadas en la base de datos de la DINARDAP y que constan en los sendos expedientes individuales. (VER ANEXO 13).

Que, el artículo 1232.- del Código Legal Municipal define al beneficiario que se encuentre en posesión pacifica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, condición que se encuentra detallado en el ANEXO 14, con el objeto de ser beneficiario de la transferencia de dominio que autorice el Concejo Municipal.

Que, el artículo 1231.-del Código Legal Municipal, procedimientos, requisitos u justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente normativa, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 1233, literal b) del Código Legal Municipal dispone "Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles"; El certificado conferido por la Dirección de Registro de la Propiedad del Cantón Manta para este proceso certifica que no poseen bienes inscritos en esta Jurisdicción cantonal. (VER ANEXO 15).

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, LOOTUGS, y el Código Legal Municipal.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la transferencia de dominio para la adjudicación de 26 lotes de terreno de conformidad a lo solicitado mediante memorando MTA-CGPE-MEM□260620241700, suscrito por el Ingeniero Marcos Paúl Benites Donoso, Coordinador de Planificación Estratégica Pag. 1 de 2 en relación a lo requerido mediante memorando MTA-DDAC-MEM-240620241129 suscrito por el Arq. Elvis Gíler Mendoza, Director de Avalúos y Catastros de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el informe técnico MTA-UGTT-INF-210620241537, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras, en aplicación del artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

SEGUNDO: Autorizar a la Máxima Autoridad del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requieran para su legalización de manera individualizada, cuyos beneficiarios constan detallados en el informe técnico MTA-UGTT-INF-210620241537, presentado por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Especialista de Legalización de Tierras.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaria Municipal a los beneficiados, así como a las Direcciones Municipales de Avalúos y Catastro, Gestión Financiera, Procuraduría Sindica, Administrativo, Jefatura Técnica de Legalización de Tierras, Coordinación de Planificación Estratégica; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que en el acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Legal Municipal del cantón Manta.

Dada y firmada en la sesión ordinaria del Concejo Cantonal de Manta, en la ciudad de Manta, a los cuatro días de mes de julio de 2024.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

DALTON ALEXI PAZMIÑO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 000207633

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA	13xxxxxxx0001	000004267	572012

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición 2024-09-09 **Expiración** 2024-10-09

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
09-2024/10-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	$0.00	$0.00	$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-45-62-03-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-09-09 13:59:07 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$0.00
Valor Pagado	$0.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

96-285

ID, 587

Factura: 001-002-000083177

20231308001P02603

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308001P02603

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (8:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308058617	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Recibido
23-11-2023

2023	13	08	01	P.02603

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y declara, el señor PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN, portador de la cédula de Ciudadanía que corresponden a los números uno, tres, cero, ocho, cero, cinco, ocho, seis, uno, guion siete, correo miguelangellopeced@gmail.com teléfono 0994579523, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, domiciliado en el barrio La Revancha de la ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la ley Orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente Declaración Juramentada. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin

coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: El señor PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN, portador de la cédula de Ciudadanía que corresponden a los números uno, tres, cero, ocho, cero, cinco, ocho, seis, uno, guion siete, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, por mis propios derechos, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: " **QUE MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADAS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MÍ MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS.- POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN, REGULAR E INTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO LA REVANCHA MANZANA R62, LOTE 3 DE LA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR DIECISEIS AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO.- QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE $350,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME O CONTRATAR.- AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130805861-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL MENDOZA
WILLIAN ADAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JANET MARISOL
ZAMBRANO SORNOZA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO
V4433[illegible]
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑAFIEL ANGEL ASISCLO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA OLGA LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-07

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en .... fojas útiles. 25 NOV 20[illegible]
Manta, ...
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadana/o que altere o exhiba un documento alterado será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo ... del COIP ... Democracia.

PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN

N.º 58105159

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: SANTA ANA
PARROQUIA: AYACUCHO
ZONA:
JUNTA No. 0007 MASCULINO

C.C. 1308058617

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

W. H. A. P.

Número único de identificación: 1308058617

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO SORNOZA JANET MARISOL

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1996

Datos del Padre: PEÑAFIEL ANGEL ASISCLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENDOZA OLGA LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
Emisor: JESENIA MAGDALENA GUTIERREZ MENDOZA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 230-956-53458

230-956-53458

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN".- Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario al compareciente se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual **DOY FE. -**

PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN
C.C. # 130805861-7

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: **20231308001P02603-** EL NOTARIO. –

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

HOJA
EN
BLANCO

con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; que firman conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

Ing. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6
EN CALIDAD DE ALCALDESA DEL GAD DEL CANTON MANTA
RUC.1360000980001
ADJUDICADOR

PEÑAFIEL MENDOZA WILLIAN ADAN
C.C. No. 130805861-7
ADJUDICATARIO/A

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - ESCRITURA NÚMERO: **20241308001P02544.-** EL NOTARIO.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

HOJA
EN
BLANCO